



San Miguel de Tucumán, 21 MAR 2022

VISTO el Expediente N° 27212/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 208-20 solicita convalidación de servicios y designación de la Prof. **TERESA RÓPPOLO** en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Física-Química I (Área Química I)", a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por implementación de los Planes de Estudio de los Bachilleres en Ciencias Naturales y en Ciencias Sociales y Humanidades es necesario cubrir 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Física-Química I (Área Química I).

Que es indispensable cubrir las horas ante la necesidad de garantizar el proceso académico correspondiente.

Que la Profesora Róppolo se desempeña en las horas desde el 16 de marzo de 2020, según lo informado por el Jefe de Personal de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a fojas 2.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fojas 1 y 9).

Que la Docente percibió los haberes correspondientes

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **MARÍA TERESA RÓPPOLO**, DNI N°: 23.517.718, como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Física- Química I (Área Química I)" de 1º año "A" y "B" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Profesora **MARÍA TERESA RÓPPOLO**, DNI N°: 23.517.718, como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Física- Química I (Área Química I)" de 1º año "A" y "B" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º: La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCION N° 0285 2022

Mue.

MA

Caroldo
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Ramon Garcia
Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN